

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial del Expediente nº 1/2022 de crédito extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2022-439

Aprobación inicial del Expediente nº 1/2022 de suplemento de crédito. Diputación Provincial. BOP-2022-440

Aprobación inicial del Expediente nº 2/2022 de suplemento de crédito. Diputación Provincial. BOP-2022-441

Área de Igualdad y Bienestar Social

Extracto convocatoria de subvenciones a ayuntamientos en materia de igualdad y bienestar social. Líneas A), B), C) y D). BOP-2022-442

Extracto convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para programas de intervención social con inmigrantes. BOP-2022-443

Extracto de convocatoria de subvenciones a ayuntamientos líneas F) Mantenimiento centros de día para personas mayores y G) Reparación y conservación de dependencias de unidades de trabajo social. BOP-2022-444

Extracto convocatoria de subvenciones a ayuntamientos Líneas H) Equipamiento de dependencias SS. SS. CC. e I) Reforma de dependencias SS. SS. CC. BOP-2022-445

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social. BOP-2022-446

Secretaría General

Aprobación definitiva acuerdo plenario núm. 9 de 29 de noviembre de 2021, modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-456

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de la Ordenanza Fiscal número 26 Reguladora de la Tasa de Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica (ORA). BOP-2022-213

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-392

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Aprobación inicial del acuerdo de ordenación e imposición del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y ordenanza reguladora. BOP-2022-405

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal del ejercicio 2022. BOP-2022-390

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente modificación presupuestaria número 11/2021, en la modalidad de Transferencia de Créditos. BOP-2022-391

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

- | | |
|--|--------------|
| Aprobación inicial de la derogación y nueva redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. | BOP-2022-395 |
| Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. | BOP-2022-396 |
| Aprobación provisional de la suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas. | BOP-2022-397 |
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2022, en la modalidad de Transferencia de Créditos. | BOP-2022-398 |
| Aprobación del Proyecto de Actuación presentado por Aceites Oro Bailén. Galgón 99 S.L, necesario y previo a la licencia de obras, para construcción de nave de almacenamiento de aceite envasado y material auxiliar, con emplazamiento en el paraje "Casas del Agua", parcela 167, del polígono 9, de Villanueva de la Reina. | BOP-2022-406 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/439 *Aprobación inicial del Expediente nº 1/2022 de crédito extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 1/2022 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de trescientos noventa y siete mil euros (397.000,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 1 de febrero de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/440 *Aprobación inicial del Expediente nº 1/2022 de suplemento de crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 1/2022 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cuarenta y tres mil novecientos sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (43.961,34 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 1 de febrero de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/441 *Aprobación inicial del Expediente nº 2/2022 de suplemento de crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 2/2022 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cuatrocientos veinte tres mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (423.653,83 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 1 de febrero de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2022/442 *Extracto convocatoria de subvenciones a ayuntamientos en materia de igualdad y bienestar social. Líneas A), B), C) y D).*

Anuncio

BDNS (Identif.): 608690.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608690>)

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.- Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

- A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.
- B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.
- C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.
- D) Fomento de la Participación Social.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 1.353.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2022, aprobado por Resolución nº 63, de 19 de enero de 2022 (BOP número 14, de 21 de enero de 2022), quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es>

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de abril de 2023.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2022/443 *Extracto convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para programas de intervención social con inmigrantes.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 608691.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608691>)

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.- Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para la siguiente línea de actuación:

E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 110.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente

convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2022, aprobado por Resolución nº 63, de 19 de enero de 2022 (BOP número 14, de 21 de enero de 2022), quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes en la que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es>.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de abril de 2023.

Jaén, 31 de enero de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2022/444 *Extracto de convocatoria de subvenciones a ayuntamientos líneas F) Mantenimiento centros de día para personas mayores y G) Reparación y conservación de dependencias de unidades de trabajo social.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 608692.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608692>)

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.- Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

F) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 110.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2022, aprobado por Resolución nº 63, de 19 de enero de 2022 (BOP número 14, de 21 de enero de 2022), quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es>.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de abril de 2023.

Jaén, 31 de enero de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2022/445 *Extracto convocatoria de subvenciones a ayuntamientos Líneas H) Equipamiento de dependencias SS. SS. CC. e I) Reforma de dependencias SS. SS. CC.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 608693.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608693>)

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.- Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 120.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2022, aprobado por Resolución nº 63, de 19 de enero de 2022 (BOP número 14, de 21 de enero de 2022), quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es>.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de abril de 2023.

Jaén, 31 de enero de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2022/446 *Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.*

Anuncio

Mediante Resolución número 109 de fecha 31 de enero de 2022, se ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, con el siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 44, de 5 de marzo de 2018 (en adelante Ordenanza)).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 3 de la Ordenanza citada.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén en materia de Igualdad y Bienestar Social:

1. Líneas de la convocatoria y crédito destinado.

Mediante la presente se convoca a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de igualdad y bienestar social, en régimen de concurrencia no competitiva.

En la presente convocatoria se convocan las siguientes líneas de subvención y con los límites presupuestarios que se indican.

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	2022.962.2311.462.00	185.000,00 €
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén	2022.961.2310.462.00	180.000,00 €
C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.	2022.940.2310.462.00 2022.940.2310.462.05	400.000,00 € 498.000,00 €

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
D) Fomento de la Participación Social.	2022.940.2310.462.05	90.000,00 €
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2022/2023	2022.940.2310.462.03	110.000,00 €
F) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	2022.940.2310.462.01	100.000,00 €
G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.	2022.940.2310.462.07	10.000,00 €
H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	2022.940.2310.762.00	20.000,00 €
I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	2022.940.2310.762.01	100.000,00 €
	TOTAL	1.693.000,00 €

2. Objetivos.

Los objetivos en cada una de las líneas de actuación son los siguientes:

A). Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

- Apoyar la implementación por los Ayuntamientos de las actuaciones contempladas en sus Planes Municipales de Juventud, la elaboración de estos Planes y la puesta en marcha por los Ayuntamientos de algunas actuaciones con carácter local contempladas en el Plan Provincial de Juventud.

B). Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.

- Apoyar la implementación por los Ayuntamientos de las actuaciones contempladas en sus Planes Municipales de Igualdad, la elaboración de estos Planes y la puesta en marcha por los Ayuntamientos de algunas actuaciones con carácter local contempladas en el Plan Provincial de Igualdad.

C). Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

C.1. Programa de Sensibilización y Coordinación ante el Maltrato Infantil.

- Promover el bienestar de menores en situaciones de riesgo o desprotección mediante la creación de un foro para consensuar mecanismos y procedimientos de actuación en el ámbito local que permita a las distintas instituciones y profesionales implicados cooperar de manera eficaz para conseguir la protección del/la niño/a.

C.2. Programa de Prevención Socio-Sanitaria en Familias con Menores de 0 a 4 años.

- Articular un procedimiento de coordinación entre profesionales de los Servicios Sociales y Salud, con el fin de realizar una actuación preventiva en familias con menores desde su nacimiento hasta los 4 años de edad.

C.3. Programa de Orientación Familiar. Talleres para padres y madres.

-Dotar a los padres y madres de recursos y habilidades que posibiliten un crecimiento

integral de los/las hijos e hijas y del grupo familiar, permitiendo en un entorno grupal la reflexión y puesta en común.

C.4. Programa Aulas Abiertas.

- Mejorar la competencia parental y la autonomía de sus hijos e hijas que promueve su inclusión social desarrollando actividades de ocio y de refuerzo educativo con la implicación de padres y madres.

C.5. Programa Escuelas de Verano.

- Desarrollar un programa de actividades para la ocupación de manera constructiva del tiempo libre y de ocio en el periodo estival para menores, primando la inclusión de menores en situación vulnerable.

C.6. Programa para la Implicación Parental en la Normalización Escolar de Menores en Riesgo de Exclusión.

- Potenciar las capacidades de los padres y las madres de menores en situación de vulnerabilidad para lograr una mayor inclusión en el entorno escolar, dotando a aquellos de habilidades para crear y reforzar hábitos de estudio y mejorar la relación familia-escuela.

C.7. Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Discapacidad y su Familia en el Entorno Comunitario.

- Promover la inserción social de personas con diversidad funcional mediante el desarrollo de actividades grupales con éstas y sus familiares para dotarlas de las habilidades de autonomía necesarias para una vida independiente.

C.8. Programa para la prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes.

- Habilitar a padres, madres e hijos e hijas adolescentes de capacidades para abordar de forma conjunta los conflictos que en el ámbito familiar y/o social pudieran surgir o que ya están presentes, promoviendo actuaciones grupales de construcción de espacios sociales de ocio saludables.

C.9. Programa de atención a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as, campaña de recolección de la aceituna.

- Ofrecer una atención integral de menores hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros/as durante aquellos periodos del día en los que se encuentran desarrollando trabajos de recolección de la aceituna y no cuentan con otros recursos alternativos de atención.

D). Fomento de la Participación Social.

- Promover comportamientos solidarios de la sociedad mediante la cooperación entre las administraciones y las entidades privadas en actividades que aborden las diferentes problemáticas sociales detectadas conjuntamente.

E). Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2022/2023.

- Ofrecer una atención integral en los albergues municipales a las personas que se desplazan a los municipios que cuentan con este recurso, garantizando en estos recursos su alimentación, higiene personal, lavado de ropa y pernoctación, entre otros servicios.

F). Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

- Facilitar el uso por las personas mayores de las instalaciones de titularidad municipal de Centros de Día para Personas Mayores dirigidas a facilitar su integración social mediante el apoyo económico para su mantenimiento.

G). Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.

- Mejorar la calidad en la atención a la ciudadanía y de las condiciones de los espacios de trabajo del personal de los Servicios Sociales Comunitarios.

H). Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

- Mejorar la calidad en la atención a la ciudadanía y de las condiciones de los espacios de trabajo del personal de los Servicios Sociales Comunitarios.

I). Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

- Mejorar la calidad en la atención a la ciudadanía y de las condiciones de los espacios de trabajo del personal de los Servicios Sociales Comunitarios.

3. Especificaciones a las líneas de actuación.

3.1. Gastos subvencionables.

Los gastos deberán encajar con el objeto de la convocatoria que se recoge en el artículo 1, contemplándose la financiación de los siguientes gastos en el caso de la celebración de conferencias jornadas o congresos, que en cualquier caso estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes:

- Gastos de retribución a ponentes o monitores/as, como máximo, 60 euros brutos por sesión de una hora.

- Indemnización por dietas de alojamiento y manutención de ponentes o monitores/as; se estará a las siguientes cantidades como máximo:

Cuantía en euros		
Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
65,97 €	53,34 euros si la actividad conlleva pernoctación, y 26,67 euros si no lo conlleva.	119,31 € o 26,67 € según el caso.

- Indemnizaciones por gastos de viaje de ponentes o monitores/as, se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, en transporte público, y por el importe de la factura de taxis hasta un máximo de 90 km.

Para la acreditación de los gastos de viajes de ponentes o monitores/as en transporte público, así como de sus gastos de alojamiento y manutención, será necesario presentar en todo caso factura o factura simplificada al efecto.

Si los ponentes o monitores/as son profesionales, deberán presentar factura (debiendo consignarse el 15%, como porcentaje de retención del IRPF).

Los gastos en material fungible que tengan la consideración de coste directo y se encuentren reflejados en el presupuesto no superarán el 15% del presupuesto.

3.2. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.

Todos los Ayuntamientos acogidos a esta convocatoria que desarrollen cualquier actividad con menores en alguna línea requerirán al personal técnico, previamente a la contratación para la ejecución de las actuaciones de las distintas líneas de actuación, si la gestión de las actividades las realizan por cuenta propia, o bien a las empresas con las que se subroguen la realización de las mismas, la aportación de la correspondiente certificación negativa individual en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, que crea el registro central de delincuentes sexuales.

3.3. Dependencias objeto de financiación.

En las líneas de actuación de reparación, equipamiento y reforma se financiarán las actuaciones en las siguientes dependencias:

a) Las dependencias de los 14 Centros de Servicios Sociales Comunitarios y las dependencias de los Centros de Servicios Sociales Municipales ubicadas en los municipios de Beas de Segura, Pozo Alcón, Quesada, Santiago-Pontones y Villanueva del Arzobispo. En estas instalaciones se consideraran dependencias a equipar conforme a los bienes contemplados en el apartado 3.10.: despachos, sala de espera, salas taller, sala de reuniones, salón de actos. A estas dependencias se añadirán los aseos para las líneas de reparación y de reforma.

b) Las dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social. En estas instalaciones se consideraran dependencias: despachos y sala de espera.

3.4. Línea de Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

Se tendrán en cuenta en las acciones, proyectos y actividades, la transversalidad y el enfoque de género (los objetivos serán formulados de tal manera que permitan su medición cuantitativa y cualitativa).

Las actuaciones subvencionables en materia de juventud son las siguientes:

1. Diagnóstico, elaboración y evaluación de planes municipales de juventud con perspectiva de género.
2. Acciones de buenos tratos y hábitos saludables en la población joven, abordando las siguientes temáticas:
 - Adicciones (con y sin sustancia).
 - Educación sexual y reproductiva.
 - Problemas de conducta alimentaria.
 - Salud mental (ansiedad y depresión en población joven).
3. Actividades formativas que refuercen la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión social (minorías étnicas, religión, orientación sexual, racismo, personas con capacidades especiales, género).
4. Actividades que fomenten el compromiso contra cualquier tipo de discriminación especialmente de género, orientación sexual, personas con distintas capacidades, racismo y xenofobia.
5. Actividades formativas para afrontar y prevenir acoso, el acoso escolar, gruming, cyberbullying, sexting, grooming, y otros ciberdelitos.
6. Acciones de educación en igualdad, derechos humanos, inclusión, cooperación y voluntariado.
7. Acciones que fomenten la actualización y modernización del tejido asociativo la democracia, la cohesión ciudadana y la participación social juvenil.
8. Acciones formativas cuyas líneas de actuación sean: la formación, sensibilización y prevención de la violencia de género, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de trato, de corresponsabilidad y de conciliación personal, familiar y laboral para la juventud.
9. Acciones formativas en otras lenguas (idiomas y lenguaje de signos).
10. Actividades que promuevan la innovación social, la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven.
11. Actividades de formación con perspectiva de género y transversalidad para fomentar la cultura en diversas modalidades, entre otras:
 - Grafiti.
 - Comic.
 - Monólogos.
 - Fotografía.
 - Artes escénicas.
 - Escritura.
12. Creación de material audiovisual Actividades de formación en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), TAC (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) y TEP (Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación).

13. Actividades formativas con enfoque de género para fomentar la cultura del emprendimiento y la empleabilidad a través de las nuevas tecnologías.

14. Acciones que fomenten, potencien y visibilicen el talento juvenil de la provincia.

15. Programas, acciones y actividades incluidas en el Plan Provincial de Juventud vigente en el periodo de esta convocatoria.

3.5. En la línea de Ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, serán susceptibles de apoyo las actuaciones dirigidas a:

Las actuaciones subvencionables en materia de Igualdad son las siguientes:

a) Evaluación Planes Municipales de Igualdad cuyo periodo de ejecución haya finalizado.

b) El diseño y elaboración de Planes Municipales de Igualdad.

c) Actividades de sensibilización y educación a la población en valores de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia machista en el municipio.

d) Las acciones dirigidas a sensibilizar y formar al personal técnico y electo de los municipios en materia de igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.

e) Proyectos, programas y/o actuaciones que posibiliten crear espacios comunitarios libres de violencia.

f) Puesta en marcha de medidas de corresponsabilidad y que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar contenidas en el Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por la corporación local.

g) Promoción de las mujeres a través de la implementación de medidas para su empoderamiento en situaciones generadoras de desigualdad.

h) Otras actividades que se encuentren incluidas en el Plan Provincial de Igualdad vigente.

El personal, que realice las actuaciones contará con formación en materia de igualdad y violencia de género.

3.6. Línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

El catálogo de programas que será apoyado en esta línea es el siguiente:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa de Sensibilización y Coordinación ante el Maltrato Infantil	El objetivo básico de este programa consiste en promover el bienestar de menores en situaciones de riesgo o desprotección mediante la detección precoz y actuación coordinada de todas las instituciones implicadas en la protección de la infancia. El objetivo de la coordinación consiste en consensuar mecanismos y procedimientos de actuación en el ámbito local que permita a las distintas instituciones y profesionales implicados cooperar de manera eficaz para conseguir la protección del/la niño/a evitando la duplicidad de servicios y disparidad de criterios y objetivos.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa de Prevención Socio-Sanitaria en Familias con Menores de 0 a 4 Años.	Este proyecto pretende establecer la coordinación entre profesionales de los Servicios Sociales y la Salud, con el fin de realizar una actuación preventiva en familias con menores desde su nacimiento hasta los 4 años de edad, detectar situaciones de riesgo en menores y facilitar el acceso a los recursos existentes, informando, interviniendo, asesorando y/o derivando si fuera necesario al recurso pertinente.
Programa de Orientación Familiar. "Talleres para Padres y Madres"	Es un proyecto preventivo de carácter eminentemente práctico y vivencial, que potencia la participación activa de los padres y de las madres, en un entorno grupal, con el objetivo de favorecer la reflexión, compartir experiencias, orientar en la tarea de educar a los hijos y las hijas, ayudando a padres y madres con dificultades para ejercer responsabilidades que como padres y madres le corresponden.
Programa Aulas Abiertas	Proyecto concebido para el desarrollo de actuaciones de ocio y tiempo libre y actuaciones relacionadas con el apoyo académico, las cuales se plantean en un marco de complementariedad. Insistiendo en la participación activa de los padres y de las madres en las actividades concretas, puesto que el objetivo final consiste en potenciar y/o mejorar la competencia parental, mediante la adquisición de las habilidades necesarias para una intervención autónoma e idónea en el ámbito familiar.
Programa Escuelas de Verano	Con este Proyecto se pretende abordar mediante la planificación y desarrollo de actividades lúdicas, el proceso de integración de la población infantil, especialmente de la población infantil más vulnerable por encontrarse en una situación de riesgo social, promoviendo y facilitando su participación. Con este proyecto se ofrece una alternativa constructiva del ocio y tiempo libre mediante el desarrollo de actividades educativas, socioculturales, deportivas y lúdicas básicamente.
Programa para la Implicación Parental en la Normalización Escolar de Menores en Riesgo de Exclusión.	Se pretende con estos proyectos trabajar de manera prioritaria con padres, madres y/o cuidadores principales de menores en riesgo social y de exclusión del entorno escolar, al objeto de potenciar capacidades en las figuras adultas encaminadas a la consecución de la normalidad escolar de las/los menores en un sentido amplio, centrándose estos proyectos en ir más allá del abordaje específico de la problemática de absentismo, siendo el foco principal la orientación familiar a padres y madres tanto para que se muestren como figuras reforzadoras, conseguir su implicación en la adquisición de hábitos de estudio en los/as hijos/as, supervisión, dotación de materiales, capacitar en la relación familia-escuela etc.
Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Discapacidad y su Familia en el Entorno Comunitario	La preparación para la vida de la persona discapacitada para enfrentar una vida adulta independiente es un objetivo primordial de estos programas, donde la familia como eslabón fundamental desempeña un papel decisivo en el soporte de estas personas. Los programas para personas con discapacidad ponen el énfasis en el desarrollo de actividades grupales tendentes a facilitar su inserción social mediante el desarrollo de habilidades y hábitos que les permitan prepararse para la vida adulta independiente, formando, a su vez, a la familia como eslabón fundamental en el apoyo a estos programas comunitarios.
Programa para la prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes	-Abordaje grupal e individual en familias y adolescentes para ofrecer un apoyo en ese momento de ciclo vital, ante dificultades familiares y presencia de conflictos, tanto en el ámbito familiar (no aceptación de pautas, normas y límites, violencia de hijos e hijas hacia las figuras cuidadoras, etc.) como fuera de la familia, en el contexto de relación social (agresividad y acoso hacia iguales, conductas infractoras, faltas de respeto hacia figuras de autoridad, etc.). -Igualmente tendrían cabida programas de carácter preventivo con el objetivo de ofrecer alternativas en el contexto comunitario que permita la implicación del adolescente en la construcción y participación en espacios de ocio alternativos saludables y enriquecedores.
Programa de atención a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as, campaña de recolección	Los programas financiados sólo podrán atender a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as en la campaña de recolección de aceituna. El personal encargado de la atención directa de las personas menores, estará en posesión, al menos, de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil. A excepción de aquel personal que acredite haber prestado servicios en el mismo recurso con anterioridad al ejercicio 2016.

En el caso de Programas de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña de recolección de aceituna 2022/2023.

Los programas financiados sólo podrán atender a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as en la campaña de recolección de aceituna. La madre y/o el padre presentarán documento acreditativo de ser trabajadora o trabajador por cuenta ajena en la campaña de recolección de aceituna mediante fotocopia del alta Seguridad Social por la empresa en la que está contratada/o. En caso de ser trabajador/a por cuenta propia, alta en seguridad social como autónomo/a y alta en el impuesto de actividades económicas.

El personal encargado de la atención directa de las personas menores estará en posesión, al menos, de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil. A excepción de aquel personal que acredite haber prestado servicios en el mismo recurso con anterioridad al ejercicio 2016.

a) Los programas que se pongan en marcha en el mismo núcleo de población en el que residen las personas menores a atender, requerirá la atención y asistencia de al menos 10 menores.

b) En el caso de que el número de personas menores que requieren la atención sea inferior a 10, se podrán subvencionar los gastos de transporte generados por el Ayuntamiento para desplazar a estas personas menores a otro núcleo de población para ser atendidas. En este caso, el Ayuntamiento deberá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención antes del inicio de la actividad acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, conforme al artículo 10.6 de la Ordenanza.

c) Dado que la ejecución de este programa viene determinada por el volumen de producción de la campaña y por la oferta de empleo que conlleva, en el caso de no contar con menores con necesidad de ser atendidos/as durante la campaña el Ayuntamiento beneficiario podrá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención antes del inicio de la actividad acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, conforme al artículo 10.6 de la Ordenanza para destinar el crédito asignado a este programa a cualquier otro de los incluidos en el catálogo de esta línea de actuación de Infancia y Familia, salvo para Escuela de Verano.

3.7. Línea de Programas de Fomento de la Participación Social.

Se subvencionarán aquellos programas en los que participen otras entidades u organizaciones, tanto públicas como privadas, con un papel definido, y que se dirijan a:

- Prevenir la soledad no deseada.
- Promover la participación de la infancia y la adolescencia en el desarrollo de las políticas municipales dirigidas hacia estos colectivos.
- Informar y sensibilizar a la población sobre colectivos vulnerables o en exclusión social y sus causas.
- Abordar las dificultades de determinados colectivos vulnerables o en exclusión social para hacer frente a sus necesidades básicas y promoviendo la autonomía y responsabilidad en su abordaje.
- Promocionar el Voluntariado Social y Grupo de Apoyo Familiar: Proyectos para el

desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, y autoayuda entre individuos y grupos ante diferentes problemáticas sociales, promoviendo la participación activa de la ciudadanía.

3.8. Línea de Programa de Intervención Social con Inmigrantes.

Se subvencionaran los programas que atiendan a todas las personas temporeras que se desplacen con motivo de la campaña de recolección de aceituna y se encuentran en situación de urgencia personal, familiar o social a los municipios que disponen de un albergue municipal para realizar esta actuación.

3.9. Línea de Reparación, y Conservación de Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Con las especificaciones indicadas en el artículo 3.3 de esta convocatoria, se subvencionarán las siguientes actuaciones:

a) En los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Municipales:

- Pintura de las dependencias.

b) En las dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social:

- Reparación y conservación de la climatización de las dependencias de los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

3.10. Línea de Equipamiento de las Dependencias municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

De acuerdo con el RD 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y la norma "NTP 602: El diseño ergonómico del puesto de trabajo con pantallas de visualización: el equipo de trabajo", los bienes que serán subvencionados en su adquisición son los siguientes y han de cumplir las siguientes características:

Almohadillas de ratón y de teclado.

Las características de un diseño adecuado deben responder a las siguientes pautas:

- No debe restringir el teclado o la postura más cómoda del usuario.
- La superficie debe coincidir con la altura del teclado.
- Su profundidad debe estar entre 5 y 10 cm.
- Sus bordes no deben ser cortantes.
- La anchura debe ser como la del teclado o la adecuada para el trabajo.
- El soporte debe ser estable en su uso, evitando que se deslice.
- La anchura debe ser como la del teclado o la adecuada para el trabajo.
- El soporte debe ser estable en su uso, evitando que se deslice.

Flexos.

- Lámpara de sobremesa halógena, con brazo articulado y dos intensidades de iluminación.

Mesas de despacho y cajoneras.

- Las medidas aproximadas mínimas de la superficie, pueden ser de 80 cm por 120 cm.
- La mesa o superficie de trabajo deberán ser poco reflectantes, tener dimensiones suficientes y permitir una colocación flexible de la pantalla, del teclado, de los documentos y del material accesorio.
- El soporte de los documentos deberá ser estable y regulable y estará colocado de tal modo que se reduzcan al mínimo los movimientos incómodos de la cabeza y los ojos.
- El espacio deberá ser suficiente para permitir a los trabajadores una posición cómoda.

Mesa sala de reuniones.

- La mesa o superficie de trabajo deberán ser poco reflectantes, tener dimensiones suficientes y permitir una colocación flexible de la pantalla, del teclado, de los documentos y del material accesorio.
- El espacio deberá ser suficiente para permitir a los trabajadores una posición cómoda.

Sillones de despacho.

- La altura del asiento debe ser ajustable.
- El respaldo debe tener una suave prominencia para apoyar la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación.
- La profundidad del asiento debe ser regulable, de tal forma que se pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas.
- Todos los mecanismos de ajuste deben ser fácilmente manejables desde la posición sentada y estar contruidos a prueba de cambios no intencionados.
- Se recomienda la utilización de sillas dotadas de 5 apoyos para el suelo. La resistencia de las ruedas debe evitar desplazamientos involuntarios.

De los bienes relacionados anteriormente en el caso de ser solicitada subvención para su adquisición se tendrá que aportar junto con el presupuesto ficha técnica o documento donde se recojan las características de los mismos, conforme al artículo 7.6 de las bases de la convocatoria.

También se subvencionaran los siguientes bienes:

- Auricular con micrófono para videoconferencias.
- Sillas confidente.
- Radiador de aceite.

El Ayuntamiento será el responsable de los contratos de mantenimiento a los que pudiera dar lugar la adquisición de los bienes.

3.11. Línea de Reforma de las Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Con las especificaciones indicadas en el artículo 3.3 de esta convocatoria, se subvencionará mediante la presente convocatoria las inversiones destinadas a:

a) En los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Municipales:

- Mejora de las condiciones de habitabilidad.

b) Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social:

- Actuaciones en materia de accesibilidad directa a despachos de Servicios Sociales Comunitarios y mejora de las condiciones de habitabilidad.

- Adecuación de dependencias para nuevo uso por las/los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en cada una de las líneas es el siguiente:

Línea de Actuación	Plazo de Ejecución
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	1 de enero a 31 de diciembre de 2022
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.	
C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia. En el caso de Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2022/2023.	1 de enero a 31 de diciembre de 2022. 1 de noviembre de 2022 a 31 de marzo de 2023
D) Fomento de la Participación Social.	1 de enero a 31 de diciembre de 2022
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2022/2023	1 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023
F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	1 de enero a 31 de diciembre de 2022
G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.	
H) Equipamiento de las Dependencias Municipales Destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.	
I) Reforma de las Dependencias Municipales Destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.	

5. Exclusiones.

5.1. En ningún caso pueden optar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de más de 20.000 habitantes, de conformidad con el último padrón aprobado.

5.2. Los gastos deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria.

5.3. Respecto a la línea de Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, no se subvencionarán aquellos Centros cuya gestión la realice otra Administración o entidad privada.

5.4. No serán objeto de subvención los gastos destinados al mantenimiento, o a cualquier tipo de modificación de páginas webs o de cualquier otra aplicación o herramienta

informática o de comunicación en redes.

Tampoco serán objeto de subvención los gastos en viajes, alojamientos, comidas, trofeos, gastos de entradas, festivales, alquiler de bienes, avituallamiento de grupos.

5.5. Con relación a la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, serán excluidos los programas en los que no se suscriba el compromiso por parte del Ayuntamiento de facilitar la participación de aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios y quedar exentos de abonar la tasa de inscripción y/o de participación correspondientes, salvo en el Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as.

5.6. No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección de la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios.

5.7. No serán objeto de subvención las solicitudes en las líneas de Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén y de Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén cuya finalidad sea la celebración de certámenes, galas, premios y otros eventos de carácter nacional o de similares características.

5.8. No serán objeto de la línea de Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios las actuaciones para la mejora de la gestión energética de las dependencias, así como la implantación de energías renovables y las actuaciones en materia de accesibilidad en los accesos exteriores del edificio en el que se encuentran las dependencias del personal de Servicios Sociales Comunitarios.

6. Criterios de distribución.

6.1. El objetivo es el de facilitar a los Ayuntamientos destinatarios de la presente convocatoria la elaboración de Planes Municipales de Acción Social en el que se definan las actuaciones que en esta materia cada Ayuntamiento considere prioritarias llevar a cabo de acuerdo con la realidad y necesidades de sus municipios en las líneas de actuación:

A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.

D) Fomento de la Participación Social.

Para ello, los créditos correspondientes a las líneas A), B) C) y D), que ascienden a 1.353.000,00 euros, se distribuyen en su conjunto entre los municipios que concurran a la convocatoria, de acuerdo a los criterios siguientes:

a) Con el fin de garantizar unos importes mínimos en los Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes y asegurar la progresividad en la distribución de los importes asignados de

acuerdo al número de habitantes, se asigna un importe fijo de acuerdo a los siguientes tramos poblacionales:

TRAMOS DE POBLACIÓN	IMPORTE FIJO
De 0 a 1.000	8.000,00 €
De 1.001 a 2.000	8.500,00 €
De 2.001 a 3.000	9.500,00 €
De 3.001 a 5.000	10.000,00 €
De 5.001 a 9.000	10.500,00 €
De 9.001 a 14.000	11.000,00 €
De 14.001 a 19.999	28.500,00 €

b) El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes entre todos los Ayuntamientos con población inferior a 14.000 habitantes.

La distribución queda como sigue:

MUNICIPIO	Nº HABITANTES			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	FIJO	HAB.	TOTAL
Hinojares	188	168	356	8.000,00 €	549 €	8.549 €
Villarodrigo	206	186	392	8.000,00 €	605 €	8.605 €
Benatae	226	217	443	8.000,00 €	683 €	8.683 €
Larva	243	224	467	8.000,00 €	720 €	8.720 €
Aldeaquemada	260	227	487	8.000,00 €	751 €	8.751 €
Génave	324	269	593	8.000,00 €	915 €	8.915 €
Higuera de Calatrava	316	285	601	8.000,00 €	927 €	8.927 €
Hornos	294	307	601	8.000,00 €	927 €	8.927 €
Carboneros	314	294	608	8.000,00 €	938 €	8.938 €
Espeluy	296	313	609	8.000,00 €	939 €	8.939 €
Santiago de Calatrava	355	315	670	8.000,00 €	1.034 €	9.034 €
Torres de Albánchez	399	361	760	8.000,00 €	1.172 €	9.172 €
Cazalilla	393	382	775	8.000,00 €	1.195 €	9.195 €
Lupión	408	422	830	8.000,00 €	1.280 €	9.280 €
Santa Elena	464	423	887	8.000,00 €	1.368 €	9.368 €
Iznatoraf	455	452	907	8.000,00 €	1.399 €	9.399 €
Chiclana de Segura	457	460	917	8.000,00 €	1.415 €	9.415 €
Escañuela	465	475	940	8.000,00 €	1.450 €	9.450 €
Villardompardo	483	473	956	8.000,00 €	1.475 €	9.475 €
Albanchez de Mágina	519	473	992	8.000,00 €	1.530 €	9.530 €
Sorihuela del Guadalimar	558	517	1.075	8.500,00 €	1.658 €	10.158 €
Jimena	605	644	1.249	8.500,00 €	1.927 €	10.427 €
Fuerte del Rey	677	636	1.313	8.500,00 €	2.025 €	10.525 €
Cárcheles	696	624	1.320	8.500,00 €	2.036 €	10.536 €
Torres	696	654	1.350	8.500,00 €	2.082 €	10.582 €
Chilluévar	685	707	1.392	8.500,00 €	2.147 €	10.647 €
Bélmez de la Moraleda	768	774	1.542	8.500,00 €	2.379 €	10.879 €
Frailes	796	803	1.599	8.500,00 €	2.467 €	10.967 €
Montizón	840	795	1.635	8.500,00 €	2.522 €	11.022 €
Lahiguera	816	836	1.652	8.500,00 €	2.548 €	11.048 €
Arquillos	863	845	1.708	8.500,00 €	2.635 €	11.135 €

MUNICIPIO	Nº HABITANTES			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	FIJO	HAB.	TOTAL
Campillo de Arenas	878	865	1.743	8.500,00 €	2.689 €	11.189 €
Orcera	889	872	1.761	8.500,00 €	2.716 €	11.216 €
Segura de la Sierra	873	898	1.771	8.500,00 €	2.732 €	11.232 €
Cabra del Santo Cristo	937	849	1.786	8.500,00 €	2.755 €	11.255 €
Canena	944	878	1.822	8.500,00 €	2.811 €	11.311 €
Noalejo	957	927	1.884	8.500,00 €	2.906 €	11.406 €
La Iruela	952	940	1.892	8.500,00 €	2.919 €	11.419 €
Jabalquinto	1.014	999	2.013	9.500,00 €	3.105 €	12.605 €
Santo Tomé	1.077	1.041	2.118	9.500,00 €	3.267 €	12.767 €
Puente de Génave	1.091	1.075	2.166	9.500,00 €	3.341 €	12.841 €
Siles	1.128	1.081	2.209	9.500,00 €	3.408 €	12.908 €
Arroyo del Ojanco	1.134	1.109	2.243	9.500,00 €	3.460 €	12.960 €
La Puerta de Segura	1.137	1.113	2.250	9.500,00 €	3.471 €	12.971 €
Torreblascopedro	1.227	1.195	2.422	9.500,00 €	3.736 €	13.236 €
Huesa	1.251	1.224	2.475	9.500,00 €	3.818 €	13.318 €
Baños de la Encina	1.344	1.252	2.596	9.500,00 €	4.005 €	13.505 €
Bedmar y Garcéz	1.344	1.312	2.656	9.500,00 €	4.097 €	13.597 €
Cambil	1.389	1.273	2.662	9.500,00 €	4.106 €	13.606 €
Guarromán	1.370	1.344	2.714	9.500,00 €	4.187 €	13.687 €
Ibros	1.402	1.406	2.808	9.500,00 €	4.332 €	13.832 €
Santiago-Pontones	1.464	1.368	2.832	9.500,00 €	4.369 €	13.869 €
Pegalajar	1.434	1.425	2.859	9.500,00 €	4.410 €	13.910 €
Begíjar	1.503	1.495	2.998	9.500,00 €	4.625 €	14.125 €
Fuensanta de Martos	1.511	1.500	3.011	10.000,00 €	4.645 €	14.645 €
Villanueva de la Reina	1.527	1.499	3.026	10.000,00 €	4.668 €	14.668 €
Castellar	1.648	1.619	3.267	10.000,00 €	5.040 €	15.040 €
Jamilena	1.668	1.634	3.302	10.000,00 €	5.094 €	15.094 €
Rus	1.792	1.724	3.516	10.000,00 €	5.424 €	15.424 €
Arjonilla	1.794	1.751	3.545	10.000,00 €	5.468 €	15.468 €
Lopera	1.845	1.795	3.640	10.000,00 €	5.615 €	15.615 €
Valdepeñas de Jaén	1.819	1.830	3.649	10.000,00 €	5.629 €	15.629 €
Sabiote	1.908	1.959	3.867	10.000,00 €	5.965 €	15.965 €
Castillo de Locubín	1.994	2.025	4.019	10.000,00 €	6.200 €	16.200 €
Villatorres	2.190	2.121	4.311	10.000,00 €	6.650 €	16.650 €
Vilches	2.194	2.182	4.376	10.000,00 €	6.750 €	16.750 €
Santisteban del Puerto	2.316	2.156	4.472	10.000,00 €	6.898 €	16.898 €
Navas de San Juan	2.257	2.216	4.473	10.000,00 €	6.900 €	16.900 €
Pozo Alcón	2.428	2.278	4.706	10.000,00 €	7.259 €	17.259 €
La Guardia de Jaén	2.584	2.498	5.082	10.500,00 €	7.839 €	18.339 €
Beas de Segura	2.678	2.437	5.115	10.500,00 €	7.890 €	18.390 €
Quesada	2.625	2.536	5.161	10.500,00 €	7.961 €	18.461 €
Peal de Becerro	2.659	2.666	5.325	10.500,00 €	8.214 €	18.714 €
Arjona	2.691	2.759	5.450	10.500,00 €	8.407 €	18.907 €
Huelma	2.827	2.855	5.682	10.500,00 €	8.765 €	19.265 €
Los Villares	3.067	3.039	6.106	10.500,00 €	9.419 €	19.919 €
Porcuna	3.079	3.036	6.115	10.500,00 €	9.433 €	19.933 €
Marmolejo	3.333	3.393	6.726	10.500,00 €	10.375 €	20.875 €
Torreperogil	3.529	3.665	7.194	10.500,00 €	11.097 €	21.597 €
Cazorla	3.512	3.736	7.248	10.500,00 €	11.181 €	21.681 €

MUNICIPIO	Nº HABITANTES			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	FIJO	HAB.	TOTAL
Villanueva del Arzobispo	4.072	3.895	7.967	10.500,00 €	12.290 €	22.790 €
Mengíbar	4.960	5.013	9.973	11.000,00 €	15.384 €	26.384 €
Alcaudete	5.105	5.329	10.434	11.000,00 €	16.095 €	27.095 €
Villacarrillo	5.316	5.229	10.545	11.000,00 €	16.266 €	27.266 €
Mancha Real	5.638	5.677	11.315	11.000,00 €	17.454 €	28.454 €
Jódar	5.783	5.800	11.583	11.000,00 €	17.868 €	28.868 €
Torredonjimeno	6.679	6.866	13.545	11.000,00 €	20.894 €	31.894 €
Torredelcampo	7.042	7.017	14.059	28.500,00 €	0 €	28.500 €
La Carolina	7.442	7.606	15.048	28.500,00 €	0 €	28.500 €
Baeza	7.799	7.963	15.762	28.500,00 €	0 €	28.500 €
Bailén	8.688	8.810	17.498	28.500,00 €	0 €	28.500 €
TOTAL	171.803	170.616	342.419	921.000,00 €	432.000 €	1.353.000 €

c) El importe total solicitado en las líneas A), B), C) y D) no será superior al importe asignado en el artículo 6.1.b).

d) El importe solicitado para cualquiera de las líneas A), B) C) y D) no superará el 75% del importe total asignado para estas líneas o del importe solicitado si éste fuera inferior. En la línea C, cuando se solicite apoyo para más de un programa, podrá superar el 75 % del total del importe asignado.

e) El importe a solicitar para cada una de las líneas A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén y B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén será de acuerdo a los siguientes criterios por tramos poblacionales:

- Municipios de menos de 3.000 habitantes, mínimo el 10% del total asignado.
- Municipios entre 3.000 y 5.000 habitantes, mínimo el 12% del total asignado.
- Municipios de más de 5.000 habitantes, mínimo el 6% del total asignado.

f) El importe solicitado para la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia no será inferior al 10% del importe total solicitado en las líneas A) a la D).

g) La asignación a los Ayuntamientos solicitantes de los importes correspondientes a cada una de las líneas A), B), C) y D) se realizará, respetando en cualquier caso el nivel de vinculación jurídica de créditos existentes en cada momento, y en el caso de que la reasignación comporte una modificación presupuestaria, la misma habrá de tramitarse conforme al procedimiento legal oportuno y ser fiscalizada previamente por intervención.

6.2. Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2022/2023.

Se distribuirá el crédito entre los Ayuntamientos solicitantes en base a los criterios siguientes:

a) Número de plazas del Albergue municipal y número de personas alojadas atendidas.

- El 40 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de plazas disponibles en los Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2019/2020 de modo que el importe de

la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de plazas por el importe que resulte de dividir el 40 % del crédito disponible entre el número de plazas disponibles en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención.

- El 60 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de personas alojadas atendidas en los Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2019/2020, de modo que el importe de la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de personas alojadas atendidas en cada uno de los albergues por el importe que resulte de dividir el 60 % del crédito disponible entre el número de personas alojadas atendidas en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención.

b) Distribución del crédito sobrante.

En el caso que resultara un sobrante en los créditos asignados conforme al criterio anterior, no se distribuirá entre el resto de solicitantes.

El resultado de la aplicación de estos criterios entre los ayuntamientos son los correspondientes a la campaña 2019/2020 y es el siguiente:

MUNICIPIO	CRITERIOS		IMPORTE		
	PLAZAS	PERSONAS ALOJADAS	PLAZAS	PERSONAS ALOJADAS	TOTAL
Alcaudete	26	110	3.306,00 €	3.866,00 €	7.172,00 €
Baeza	26	215	3.306,00 €	7.556,00 €	10.862,00 €
Beas de Segura	20	167	2.543,00 €	5.869,00 €	8.412,00 €
Ibros	16	65	2.035,00 €	2.284,00 €	4.319,00 €
Mancha Real	17	93	2.162,00 €	3.268,00 €	5.430,00 €
Navas de San Juan	10	0	1.272,00 €	0 €	1.272,00 €
Porcuna	21	115	2.671,00 €	4.042,00 €	6.712,00 €
Torredelcampo	50	112	6.358,00 €	3.936,00 €	10.294,00 €
Torredonjimeno	36	178	4.578,00 €	6.256,00 €	10.834,00 €
Villacarrillo	50	327	6.358,00 €	11.492,00 €	17.850,00 €
Villanueva del Arzobispo	40	438	5.087,00 €	15.393,00 €	20.480,00 €
Villanueva de la Reina	10	5	1.272,00 €	176,00 €	1.447,00 €
Villatorres	24	53	3.052,00 €	1.863,00 €	4.915,00 €
TOTAL	346	1.878	44.000,00 €	66.000,00 €	110.000,00 €

6.3. Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

Se subvencionara a los municipios que cuenten con Centro de Día y a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso

a) Importe fijo.

- Un importe fijo de 1.000 € a cada municipio con población superior a 1.000 habitantes con edad igual o superior a 65 años que cuenta con Centro de día.

- Un importe fijo de 500 € a cada municipio con población inferior o igual a 1.000 habitantes con edad igual o superior a 65 años.

- Un importe fijo de 500 € a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso.

b) Importe variable.

El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes de cada municipio con edad igual o superior a 65 años, tomando en consideración los datos de población publicada en la página web del Instituto Nacional de Estadística.

En los núcleos de población de Alcaudete y Villacarrillo, ya que cuentan con hogares de titularidad de la Junta de Andalucía, solo se tendrá en cuenta la población mayor de 65 años de sus aldeas, tomándose en consideración en estos casos los datos de población de los padrones municipales facilitada por estos Ayuntamientos.

De acuerdo con los criterios anteriores la distribución del crédito para esta línea queda como sigue:

MUNICIPIO	Nº PERSONAS MAYORES 65 AÑOS			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	FIJO	PERSONA MAYOR	TOTAL
Albanchez de Mágina	144	171	315	500,00 €	189,00 €	689,00 €
Alcaudete	287	308	595	1.500,00 €	356,00 €	1.856,00 €
Aldeaquemada	64	59	123	500,00 €	74,00 €	574,00 €
Arjona	518	632	1.150	1.000,00 €	689,00 €	1.689,00 €
Arjonilla	318	397	715	500,00 €	428,00 €	928,00 €
Arquillos	151	172	323	1.000,00 €	193,00 €	1.193,00 €
Arroyo del Ojanco	202	289	491	500,00 €	294,00 €	794,00 €
Baeza	1.229	1.545	2.774	1.500,00 €	1.661,00 €	3.161,00 €
Baños de la Encina	258	277	535	500,00 €	320,00 €	820,00 €
Beas de Segura	487	587	1.074	1.000,00 €	643,00 €	1.643,00 €
Bedmar y Garcéz	238	333	571	500,00 €	342,00 €	842,00 €
Begíjar	240	321	561	500,00 €	336,00 €	836,00 €
Bélmez de la Moraleda	174	215	389	500,00 €	233,00 €	733,00 €
Benatae	65	74	139	500,00 €	83,00 €	583,00 €
Cabra del Santo Cristo	182	215	397	500,00 €	238,00 €	738,00 €
Cambil	282	347	629	1.000,00 €	377,00 €	1.377,00 €
Campillo de Arenas	172	201	373	500,00 €	223,00 €	723,00 €
Canena	182	228	410	500,00 €	246,00 €	746,00 €
Carboneros	55	73	128	500,00 €	77,00 €	577,00 €
Cárcheles	138	170	308	500,00 €	184,00 €	684,00 €
Castellar	254	342	596	500,00 €	357,00 €	857,00 €
Castillo de Locubín	573	693	1.266	1.500,00 €	758,00 €	2.258,00 €
Cazalilla	109	139	248	500,00 €	149,00 €	649,00 €
Cazorla	670	931	1.601	1.500,00 €	959,00 €	2.459,00 €
Chilluévar	143	204	347	500,00 €	208,00 €	708,00 €
Escañuela	84	99	183	500,00 €	110,00 €	610,00 €
Espeluy	54	85	139	500,00 €	83,00 €	583,00 €
Frailas	206	258	464	500,00 €	278,00 €	778,00 €
Fuensanta de Martos	290	389	679	500,00 €	407,00 €	907,00 €
Fuerte del Rey	116	171	287	500,00 €	172,00 €	672,00 €

MUNICIPIO	Nº PERSONAS MAYORES 65 AÑOS			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	FIJO	PERSONA MAYOR	TOTAL
Génave	83	77	160	500,00 €	96,00 €	596,00 €
Guarromán	196	256	452	500,00 €	271,00 €	771,00 €
Higuera de Calatrava	61	72	133	500,00 €	80,00 €	580,00 €
Hinojares	53	52	105	500,00 €	63,00 €	563,00 €
Hornos	59	72	131	500,00 €	78,00 €	578,00 €
Huelma	553	655	1.208	1.000,00 €	723,00 €	1.723,00 €
Huesa	201	248	449	500,00 €	269,00 €	769,00 €
Ibros	238	340	578	500,00 €	346,00 €	846,00 €
Iznatoraf	94	129	223	500,00 €	134,00 €	634,00 €
Jabalquinto	198	245	443	500,00 €	265,00 €	765,00 €
Jimena	127	189	316	500,00 €	189,00 €	689,00 €
La Carolina	1.198	1.560	2.758	1.000,00 €	1.652,00 €	2.652,00 €
La Guardia de Jaén	251	291	542	500,00 €	325,00 €	825,00 €
La Iruela	175	192	367	1.000,00 €	220,00 €	1.220,00 €
La Puerta de Segura	242	283	525	2.500,00 €	314,00 €	2.814,00 €
Lahiguera	186	242	428	500,00 €	256,00 €	756,00 €
Larva	45	53	98	500,00 €	59,00 €	559,00 €
Los Villares	468	570	1.038	1.000,00 €	622,00 €	1.622,00 €
Lupión	91	122	213	1.000,00 €	128,00 €	1.128,00 €
Mancha Real	794	993	1.787	1.000,00 €	1.070,00 €	2.070,00 €
Marmolejo	637	796	1.433	1.000,00 €	858,00 €	1.858,00 €
Mengíbar	603	839	1.442	1.000,00 €	863,00 €	1.863,00 €
Montizón	169	215	384	1.000,00 €	230,00 €	1.230,00 €
Navas de San Juan	351	521	872	500,00 €	522,00 €	1.022,00 €
Noalejo	210	276	486	1.000,00 €	291,00 €	1.291,00 €
Orcera	192	235	427	500,00 €	256,00 €	756,00 €
Pegalajar	277	344	621	500,00 €	372,00 €	872,00 €
Porcuna	660	839	1.499	1.000,00 €	898,00 €	1.898,00 €
Pozo Alcón	486	609	1.095	1.500,00 €	656,00 €	2.156,00 €
Puente de Génave	208	239	447	500,00 €	268,00 €	768,00 €
Quesada	524	622	1.146	2.500,00 €	686,00 €	3.186,00 €
Rus	313	403	716	500,00 €	429,00 €	929,00 €
Sabiote	369	486	855	500,00 €	512,00 €	1.012,00 €
Santa Elena	87	102	189	500,00 €	113,00 €	613,00 €
Santiago de Calatrava	87	102	189	500,00 €	113,00 €	613,00 €
Santiago-Pontones	330	435	765	1.000,00 €	458,00 €	1.458,00 €
Santisteban del Puerto	350	459	809	500,00 €	484,00 €	984,00 €
Santo Tomé	227	282	509	500,00 €	305,00 €	805,00 €
Segura de la Sierra	178	246	424	4.500,00 €	254,00 €	4.754,00 €
Siles	255	336	591	500,00 €	354,00 €	854,00 €
Sorihuela del Guadalimar	98	145	243	500,00 €	146,00 €	646,00 €
Torreblascopedro	251	320	571	1.000,00 €	342,00 €	1.342,00 €
Torredelcampo	1.060	1.388	2.448	1.000,00 €	1.466,00 €	2.466,00 €
Torreperogil	644	906	1.550	1.000,00 €	928,00 €	1.928,00 €
Torres	164	212	376	500,00 €	225,00 €	725,00 €
Torres de Albánchez	71	94	165	500,00 €	99,00 €	599,00 €
Vilches	406	553	959	1.500,00 €	574,00 €	2.074,00 €

MUNICIPIO	Nº PERSONAS MAYORES 65 AÑOS			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	FIJO	PERSONA MAYOR	TOTAL
Villacarrillo	135	187	322	2.000,00 €	193,00 €	2.193,00 €
Villanueva de la Reina	239	363	602	1.000,00 €	360,00 €	1.360,00 €
Villanueva del Arzobispo	648	874	1.522	1.000,00 €	911,00€	1.911,00 €
Villatorres	377	476	853	1.500,00 €	511,00 €	2.011,00 €
TOTAL	23.804	30.470	54.274	67.500,00 €	32.500,00 €	100.000,00 €

6.4. Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social.

El crédito se distribuye en base a los criterios siguientes:

- a). Se financiará a todos los solicitantes con 100,00 €.
- b) El crédito restante se distribuye por igual en tramos de 100,00 € al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

6.5. Equipamiento de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

El crédito se distribuye en base a los criterios siguientes:

- a). Se financiará a todos los solicitantes con 219,00 €.
- b) El crédito restante se distribuye por igual en tramos de 219,00 € al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

6.6. Reforma de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

El crédito se distribuye en base al criterio siguiente:

- a). Se financiará a todos los solicitantes con 1.000,00 €.
- b) El crédito restante se distribuye por igual en tramos de 1.000,00 € al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

7. Solicitudes, plazo de presentación y de subsanación.

7.1. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, iniciándose el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se efectuará publicación del extracto de la presente convocatoria en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es) y en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

7.2. La presentación de solicitudes de subvención así como la documentación requerida para la tramitación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>. De acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C., carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes que se presenten en cualquier registro electrónico distinto al realizado en el acceso indicado.

En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación se firmará electrónicamente mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es> o cualquier otra herramienta de firma según lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

La presentación de toda la documentación se deberá realizar por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento o representante en quien delegue el proceso de presentación, que previamente deberá estar dado de alta como representante del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

7.3. Se presentará una solicitud conforme al anexo I para cada una de las líneas en las que concurra el Ayuntamiento.

La documentación común a todas las líneas es la siguiente:

- Anexo III Informe Técnico de Viabilidad.

Esta documentación se aportará junto a la solicitud de la línea C). Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, en caso de no presentar solicitud para esta línea se adjuntará en la solicitud de la línea A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

7.4. Respecto a la Memoria explicativa a la que se refiere el artículo 9.2.3. de la Ordenanza, que acompañará a la solicitud, se hará uso del Anexo II de la presente convocatoria suscrita por el/la Alcalde/sa.

7.5. En el caso de que se solicite una subvención para actuaciones de la línea G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social, se acompañará a la solicitud el Anexo II Memoria Explicativa de la actuación a desarrollar con la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva detallada y valorada suscrita por el/la técnico/a municipal competente.
- Presupuesto de la actuación a desarrollar, en el caso de que se ejecute de forma indirecta.

7.6. Para la línea H) Equipamiento de las Dependencias Municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, se acompañará a la solicitud el Anexo II Memoria Explicativa de la actuación a desarrollar con la siguiente documentación:

- Presupuesto detallando concepto del bien a adquirir, número de unidades, precio unidad,

nombre y CIF de la empresa suministradora, IVA y suscrito por el /la representante de la empresa suministradora.

En caso de solicitar subvención para la adquisición de los bienes siguientes: almohadillas de ratón y teclado, flexos, mesa de despacho y cajonera, mesa sala de reuniones y sillones de despacho se acompañará junto con el presupuesto Ficha Técnica del producto o documento donde se recojan las características de los mismos.

7.7. En el caso de que se solicite una subvención para actuaciones de la línea I) Reforma de Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios, se acompañará a la solicitud el Anexo II Memoria Explicativa de la actuación a desarrollar con la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva valorada que incluya mediciones y presupuesto de las actuaciones a realizar suscrita por el/la técnico/a competente.

- Certificado acreditativo sobre la titularidad (propiedad o cesión) del inmueble.

7.8. Las solicitudes a todas las líneas se acompañarán del Informe Técnico de Viabilidad de la actuación a subvencionar de la Dirección de la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios (Anexo III) que se incluirá en el expediente conforme establece el artículo 6.3.

7.9. Conforme al artículo 16 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, publicada en el BOP número 44, de fecha 5 de marzo de 2018, en caso de que la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre P.C.A.P, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.10. Toda la documentación que el Ayuntamiento considere necesario aportar al expediente en cualquiera de las fases de su tramitación se realizará conforme a lo indicado en el artículo 6.2, salvo la documentación de subsanación que se realizará en un plazo destinado para ello.

Para las posibles incidencias en la presentación de las solicitudes de subvención, o en el uso del portafirmas, se enviará al correo electrónico caidesarrollo@dipujaen.es la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

8. Instrucción y Justificación.

8.1. Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

8.2. Las solicitudes presentadas se valorarán por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, emitiéndose el correspondiente Informe técnico en el que se propondrá el importe de subvención habiendo tomado en consideración los criterios correspondientes a la línea de que se trate de entre los contemplados en el artículo 6.

8.3. Previamente a que el órgano competente para la resolución de la convocatoria dicte la Resolución definitiva, la Intervención fiscalizará los expedientes con el borrador de Resolución definitiva de la convocatoria acreditándose en cada uno de los expedientes que el Ayuntamiento solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y al corriente de justificación de subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad y Bienestar Social.

8.4. Se informará a los Ayuntamientos solicitantes, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza, de los importes propuestos de subvención, para que en el plazo de 10 días hábiles puedan formular las alegaciones que estimen y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que reajusten los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, no pudiendo modificar ninguna información recogida en los distintos apartados que integran el Anexo II Memoria Explicativa de cada una de las líneas de la convocatoria, salvo la correspondientes a importes.

En materia de audiencia y reformulación se estará a lo dispuesto en el art. 10.3 de la Ordenanza.

8.5. El/la Diputado/a responsable del Área de Igualdad y Bienestar Social dictará la Resolución definitiva que se notificará a los interesados por los medios contemplados en el artículo 16 de la Ordenanza.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las posibilidades de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.6. El plazo de justificación de las actuaciones realizadas será el 30 de abril de 2023.

En el momento de la justificación, para la realización de la Memoria de las actuaciones realizadas a la que se refiere el artículo 14 de la Ordenanza, se hará uso del Anexo IV Memoria de Evaluación de la presente convocatoria suscrito por el técnico/a responsable de la actuación: en el caso de que el Ayuntamiento cuente con personal propio en materia de Igualdad y /o Juventud, podrá ser este personal quien suscriba esta memoria respecto a los programas de las líneas de Igualdad y Juventud; si no se cuenta con este personal serán el personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios quienes suscriban esta memoria.

8.7. Los Ayuntamientos en el momento de la justificación presentaran la declaración

responsable de tener en su poder los certificados de antecedentes de delitos sexuales que incluya la relación del personal contratado en base a lo establecido en el artículo 3.2 dando cumplimiento al artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor 1/1996, de 15 de enero, conforme al anexo de la convocatoria. Dichos certificados habrán de tener como fecha de emisión la correspondiente al inicio de la actividad o en fechas inmediatamente próximas, de modo que no se considerará debidamente justificada la subvención en caso de incumplimiento de esta previsión.

8.8. Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 L.G.S., los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía y la propia Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 50, de 13 de marzo de 2015).

Las medidas que han de adoptar los beneficiarios para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

8.8.1. Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet) el beneficiario deberá:

a) Con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

b) Aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas el órgano concedente solicitará al beneficiario el cumplimiento, en un plazo no superior a 15 días, de:

a) Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de estas medidas se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

8.8.2. Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de

comunicación, realización de cartelería, etc. Los beneficiarios de la subvención deberán:

Publicar, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.”

SEGUNDO. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la Resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

TERCERO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

Los anexos de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social son los siguientes:

ANEXO I SOLICITUD

Datos de la entidad

Ayuntamiento		C. I. F.	
Alcalde/sa Presidente/a		Correo electrónico	
Domicilio, calle, plaza o avenida y número			
Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

Línea de actuación para la que solicita la subvención (seleccione la opción deseada)

Importe solicitado(*)(**)	Campaña (***)	Documentación que se acompaña
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	
Localidad/U.T.S. de (****)		<input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva <input type="checkbox"/> Presupuesto
<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Persona Técnica de contacto	Teléfono	
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	

(*) Importe inferior al 75% del asignado en art. 5.1.e.

(**) Importe no inferior a lo establecido en art. 5.1.e.

(***) Cumplimentar el campo de "Campaña"

(****) Cumplimentar el campo "Localidad/ UTS de"

Se hace constar que **ACEPTO** que la Diputación Provincial pueda compensar de oficio, con los importes que correspondan de las subvenciones concedidas, las deudas que tenga este Ayuntamiento con la hacienda provincial, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Este Ayuntamiento adquiere el compromiso de dejar exentas de abonar la tasa de inscripción o de participación a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios en los Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

Declaro bajo mi responsabilidad que esta Entidad:

- Se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Diputación Provincial de Jaén.
- No tiene pendientes de justificación subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad y Bienestar Social.
- Me comprometo a solicitar el certificado de antecedentes de delitos sexuales al personal técnico, previamente a la contratación para la ejecución de las actividades de las distintas líneas de actuación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

El /la Alcalde/Alcaldesa,

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco, nº 1. 23003-Jaén.

**ANEXO I BIS REFORMULACIÓN/ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN**

Datos de la Entidad

Ayuntamiento		C.I.F.	
Alcalde/Alcaldesa Presidente/Presidenta		Correo electrónico	
Domicilio, calle, plaza o avenida y número			
Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

Habiéndose publicado la resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en el Boletín Oficial de la Provincia número_____, de de de

Línea de actuación para la que se solicita la subvención:

Seleccione la opción deseada	Importe Propuesto por Diputación Provincial
Vista la propuesta:	
Elegir opción	

El/La Alcalde/Alcaldesa

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA

Año _____

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES

Línea de Actuación: A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

Ayuntamiento:

Cuenta con plan Municipal de Juventud	
--	--

Datos identificativos Generales:

Nº Prog.	Programas	Localidad	Fecha. Inicio	Fecha. Final.	Nº de Meses

Perfil de las personas destinatarias directas. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Nº de Prog.	Localidad	INDICAR NÚMERO			
		14-17 años		18-30 años	
		H	M	H	M

Actividades y temporización.

N Prog	Localidad	Detalle Actividad	Lugar realización	Fecha Inicio	Fecha Final	Nº total horas activ.

Recursos Humanos (Cumplimentar una fila por cada tipo de categoría, titulación y/o formación)

Nº Prog.	Modo de ejecución ¹	Categoría	Titulación /Formación	NUMERO			
				J P H	J P M	J C H	J C M

¹ Modo de ejecución: 1. D – Directa
 2. CPS – Contrato de Prestación de Servicios
 3. D y CPS

Recursos materiales.

--

Presupuesto por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuarios/os	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

OBSERVACIONES:

--

El/La Alcalde/sa,

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA

Año _____

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

Línea de Actuación: B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén

Ayuntamiento:

Cuenta con Plan Municipal de Igualdad	
---------------------------------------	--

Datos identificativos Generales:

Nº Prog.	Programas	Localidad	Fecha. Inicio	Fecha. Final	Nº de Meses

Perfil de las personas destinatarias directas. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Nº de Prog.	Localidad	4-16 años		17-30 años		31-65 años		Más de 65 años	
		H	M	H	M	H	M	H	M

Actividades y temporización.

N Prog	Localidad	Detalle Actividad	Lugar realización	Fecha Inicio	Fecha Final	Nº total horas activ.

Recursos Humanos (Cumplimentar una fila por cada tipo de categoría, titulación y/o formación)

Nº Prog.	Modo de ejecución ²	Categoría	Titulación /Formación	NUMERO			
				J P H	J P M	J C H	J C M

Recursos materiales.

² Modo de ejecución: 1. D – Directa
 2. CPS – Contrato de Prestación de Servicios
 3. D y CPS

Presupuesto por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuarios/os	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

OBSERVACIONES:

El/La Alcalde/sa,

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA

Año _____

Línea de Actuación: C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia

Ayuntamiento:

Cuenta con Plan Municipal de Infancia	
--	--

Datos identificativos Generales:

Nº Prog	Programas	Localidad	F. Inicio	F. Fin.	Nº de Meses

Perfil de las personas destinatarias directas. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Nº de Prog.	Localidad	INDICAR NÚMERO													
		0-3 años		4-16 años		17-30 años		31-65 años		Personas con Discapacidad					
		H	M	H	M	H	M	H	M	Física		Psíquica		Sensorial	
										H	M	H	M	H	M

Actividades y temporización.

Nº Prog	Localidad	Detalle Actividad	Lugar realización	Fecha Inicio	Fecha Final	Nº total horas de actividad

Programa de Actuación a Hijas e Hijos de Trabajadoras/es Temporeras/os. Marque los servicios que se ofrecerán.

Horario	Alimentación			Atención Personal	Transporte
	Desayuno	Almuerzo	Merienda		

Recursos Humanos (Cumplimentar una fila por cada tipo de categoría, titulación y/o formación)

Nº Prog.	Localidad	Modo de ejecución ³	Categoría	Titulación /Formación	NUMERO			
					J P H	J P M	J C H	J C M

Recursos materiales.

--

Presupuesto por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuarías/os	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuarías/os	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

³ Modo de ejecución: 1. D – Directa
 2. CPS – Contrato de Prestación de Servicios
 3. D y CPS

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuaris/os	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuaris/os	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Resumen presupuesto:

Programa/Actuación	Total gastos	Financiación Diputación	Otras fuentes de financiación	Total financiación
TOTAL				

OBSERVACIONES:

El/La Alcalde/sa,

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA

Año _____

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

Línea de Actuación: D) FOMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Ayuntamiento:

Datos identificativos Generales:

Nº Prog	Programas	Localidad	Fecha Inicio	Fecha Fin.	Nº de Meses

Perfil de las personas destinatarias directas. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Nº de Prog.	Localidad	INDICAR NÚMERO																
		0-3 años		4-16 años		17-30 años		31-65 años		Más de 65 años		Personas con Discapacidad						
		Física	Psíquica	Sensorial	Física		Psíquica		Sensorial		Física		Psíquica		Sensorial			
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	

Actividades y temporización.

Nº Prog.	Localidad	Detalle Actividad	Lugar realización	Fec ha Inicio	Fec ha Final	Nº total horas de actividades

Recursos Humanos (Cumplimentar una fila por cada tipo de categoría, titulación y/o formación)

Nº Prog.	Localidad	Modo de ejecución ⁴	Categoría	Titulación /Formación	NUMERO			
					J P H	J P M	J C H	J C M

⁴ Modo de ejecución: 1. D – Directa
 2. CPS – Contrato de Prestación de Servicios
 3. D y CPS

Recursos materiales.

--

Presupuesto por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuarios/os	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuarios/os	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Resumen presupuesto:

Programa/Actuación	Total Gastos	Financiación Diputación	Otras Fuentes de Financiación	Total Financiación
TOTAL				

OBSERVACIONES:

El/La Alcalde/sa,

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA

Año _____

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

Línea de Actuación: E) Programa de Intervención Social con Inmigrantes

Ayuntamiento:

Datos identificativos Generales:

Nº de Plazas		Fecha inicio del Programa	Fecha finalización del programa	Nº Meses	Fecha inicio del Alojamiento	Fecha finalización alojamiento	Nº de Días
H	M						

Número estimado de las personas destinatarias según sexo.

H	M	Total

Servicios a personas alojadas y no alojadas. Marque con una cruz los servicios que se ofrecerán.

Personas Destinatarias	Desayuno	Almuerzo	Cena	Kit alimentos	Higiene personal	Lavado de ropa	Pago desplazamientos
Alojados							
No alojados							

Recursos Humanos (Cumplimentar una fila por cada tipo de categoría, titulación y/o formación)

Modo de ejecución ⁵	Categoría	Titulación /Formación	NUMERO				Periodo de Contratación
			J P H	J P M	J C H	J C M	

⁵ Modo de ejecución: 1. D – Directa
 2. CPS – Contrato de Prestación de Servicios
 3. D y CPS

Recursos materiales.

--

7. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Empresa de servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

OBSERVACIONES:

--

El/La Alcalde/sa,

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA

Año _____

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

Línea de Actuación: F) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

Ayuntamiento:

Perfil de las personas destinatarias directas. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Localidad	Nº mayores de 65 años	
	H	M

Valoración dependencias:

Localidad/es	Horario	Aforo	Valore la funcionalidad		Apertura del Centro	
			Centro con un solo espacio	Centro con varias salas	Periodo	Detallar periodo

Recursos Humanos (Cumplimentar una fila por cada tipo de categoría, titulación y/o formación)

Localidad	Modo de ejecución ⁶	Cualificación/Categoría	Titulación /Formación	NUMERO			
				J P H	J P M	J C H	J C M

Recursos materiales.

⁶ Modo de ejecución: 1. D – Directa
 2. CPS – Contrato de Prestación de Servicios
 3. D y CPS

Presupuesto por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Programa:				
Nº de Unidades	Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
	Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
	Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
		€	Junta de Andalucía	€
		€	Aportación Usuarios/os	€
		€	Otros (especificar)	€
		€		€
		€		€
	TOTAL	€	TOTAL	€

OBSERVACIONES:

El/La Alcalde/sa,

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA

Año _____

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

Línea de Actuación:

Ayuntamiento:

Dependencias de U. T. S.

Localidad	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL			
	Dependencias	Número	Profesionales	
			Nº H	Nº M

Dependencias de Servicios Sociales Comunitarios o Municipales

C. SS. SS. COMUNITARIOS O MUNICIPAL			
Dependencias	Número	Profesionales	
		Nº H	Nº M

ANEXO III INFORME TECNICO DE VIABILIDAD

Año _____

Ayuntamiento:

Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios:

Con el fin de participar en la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a Ayuntamientos en materia de Igualdad y Bienestar Social, el Ayuntamiento ha elaborado la propuesta de solicitud de una subvención para las siguientes líneas de actuación que se procede a valorar:

A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadoras/es Temporeras/os:

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

D) Fomento de la Participación Social.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

E) Programa de Intervención Social con Inmigrantes, campaña _____

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
- No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los

siguientes motivos:

F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
- No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los

siguientes motivos:

G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
- No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los

siguientes motivos:

H) Equipamiento de las Dependencias Municipales para la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
- No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los

siguientes motivos:

I) Reforma de las Dependencias Municipales para la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
- No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los

siguientes motivos:

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

ANEXO IV MEMORIA DE EVALUACIÓN

Línea de Actuación: A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén

Año convocatoria _____

Ayuntamiento: _____

Nº de Programa	Programa / Actuación

Actuaciones realizadas

Actividad	Periodo Ejecución	Contenido de la Actividad	Tipo Actividad	Difusión Realizada	Nº Total Horas	Número de Participantes					
						14-17 años		18-30 años		TOTAL	
						H	M	H	M	H	M

Valoración de la Consecución de los Objetivos definidos en el artículo 2. A de las Bases de la Convocatoria

Programa	Indique las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa	Valoración General de la Actuación

Recursos humanos

Localidad	Cualificación	Titulación /Formación	NUMERO						
			TOTAL		J P	J P	J C	J C	
			H	M	H	M	H	M	

Presupuesto ejecutado.

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Resumen Presupuesto Ejecutado:

Programa/Actuación	Total gastos	Financiación Diputación	Otras fuentes de financiación	Total financiación
TOTAL				

OBSERVACIONES:

El/la Técnico/a Responsable de la Actuación, (Indicar puesto)

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

ANEXO IV MEMORIA DE EVALUACIÓN

Línea de Actuación: B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén

Año convocatoria _____

Ayuntamiento:

Nº de Programa	Programa/ Actuación

Actuaciones realizadas

Actividad	Periodo Ejecución	Contenido de la Actividad	Tipo Actividad	Difusión Realizada	Nº Total Horas	Número de Participantes					
						14-17 años		18-30 años		TOTAL	
						H	M	H	M	H	M

Valoración de la Consecución de los Objetivos definidos en el artículo 2. B de las Bases de la Convocatoria

Programa	Indique las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa	Valoración General de la Actuación

Recursos humanos

Localidad	Cualificación	Titulación /Formación	NUMERO						
			TOTAL		J P	J P	J C	J C	
			H	M	H	M	H	M	

Presupuesto ejecutado.

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Resumen Presupuesto Ejecutado:

Programa/Actuación	Total gastos	Financiación Diputación	Otras fuentes de financiación	Total financiación
TOTAL				

OBSERVACIONES:

El/la Técnico/a Responsable de la Actuación, (Indicar puesto)

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

ANEXO IV MEMORIA DE EVALUACIÓN

Línea de Actuación: C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia

Año convocatoria _____

Ayuntamiento:

Nº Prog.	Programa

N Prog	Localidad	Actividad	Periodo Ejecución	Contenido Actividad	Nº total horas de actividad	Nº Participantes	
						H	M

Número de personas participantes. En el caso de un municipio en el que se haya desarrollado en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Nº de Prog.	Localidad	INDICAR NÚMERO																	
		0-3 años		4-16 años		17-30 años		31-65 años		Personas con Discapacidad						Fam.	Foráneos/as		
		H	M	H	M	H	M	H	M	Física		Psíquica		Sensorial			H	M	
										H	M	H	M	H	M				

Nº Prog.	Localidad	Familias beneficiarias de Prestaciones Económicas	Número de Familias Participantes							¿Existe Comisión Local?	Nombre Entidades Participantes
			Con P. I. F. / P. T. F.	Madres/padres participantes	Con indicadores de riesgo	Sin indicadores de riesgo	Susceptibles de P. I. F./P. T. F.	Derivadas a otros recursos	No aceptan la derivación		

Valoración de la Consecución de los Objetivos definidos en el artículo 2. C de las bases de la convocatoria

Nº Prog.	Indique las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa	Valoración General de la Actuación
		Escala 1 al 5

Recursos Humanos (Cumplimentar una fila por cada tipo de categoría, titulación y/o formación)

Nº Prog.	Localidad	Categoría	Titulación /Formación	NUMERO			
				J P H	J P M	J C H	J C M

Presupuesto Ejecutado por programa desglosado de gastos por conceptos e importes y de ingresos según fuentes de financiación.

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Resumen Presupuesto Ejecutado:

Programa/ Actuación	Total gastos	Financiación Diputación	Otras fuentes de financiación	Total financiación
TOTAL				

OBSERVACIONES:

El/la Técnico/a Responsable de la Actuación, (Indicar Puesto)

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

ANEXO IV MEMORIA DE EVALUACIÓN

Año convocatoria _____

Línea de Actuación: D) Fomento de la Participación Social

Ayuntamiento:

Nº Programa	Programa

N Prog	Localidad	Actividad	Periodo Ejecución	Contenido Actividad	Nº total horas de actividad	Nº Participantes		Nombre de entidades Participantes
						H	M	

Número de personas participantes. En el caso de un municipio en el que se haya desarrollado en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Nº de Prog.	Localidad	INDICAR NÚMERO														Fam.	
		4-16 años		17-30 años		31-65 años		Más de 65 años		Personas con Discapacidad							
		H	M	H	M	H	M	H	M	Física		Psíquica		Sensorial			
										H	M	H	M	H	M		

Valoración de la Consecución de los Objetivos definidos en el artículo 2. D de las bases de la convocatoria

Nº Prog.	Indique las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa	Valoración General de la Actuación
		Escala 1 al 5

Recursos Humanos (Cumplimentar una fila por cada tipo de categoría, titulación y/o formación)

Nº Prog.	Localidad	Categoría	Titulación /Formación	NUMERO			
				J P H	J P M	J C H	J C M

Presupuesto Ejecutado por programa desglosado de gastos por conceptos e importes y de ingresos según fuentes de financiación.

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Resumen Presupuesto Ejecutado:

Programa/Actuación	Total gastos	Financiación Diputación	Otras fuentes de financiación	Total financiación
TOTAL				

OBSERVACIONES:

--

El/la Técnico/a Responsable de la Actuación, (Indicar Puesto)

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

ANEXO IV MEMORIA DE EVALUACIÓN

Año convocatoria _____

Línea de Actuación: E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes

Ayuntamiento:

Programa	Fecha Inicio y finalización

Programa Intervención Social con Inmigrantes									
Beneficiarias	Periodo de ejecución		Desayuno	Almuerzo	Cena	Kit de Alimentos	Higiene Personal	Lavandería	Desplazamiento
	Fecha Inicio y Finalización	Nº Días							
Alojadas	a								
No alojadas	a								

Participantes

Número de personas participantes por edad y sexo

18-30 años		31-50 años		51-65 años		TOTAL	
H	M	H	M	H	M	H	M

Número de Participantes por la intensidad de las actuaciones, sexo y nacionalidad

Número de Personas Alojadas según Número de Noches																												
Personas Atendidas	1 Noche		2 Noches		3 Noches		4 Noches		Más de 4 noches		Total estancias		TOTAL		África		América		Asia		Europa		España		Total			
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		

Número de Participantes No Alojados por sexo y Actuaciones Recibidas

Número de Personas No alojadas																													
Personas Atendidas	Desayuno		Almuerzo		Cena		Kit de Alimentos		Higiene Personal		Lavandería		Desplazamiento		TOTAL		África		América		Asia		Europa		España		Total		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	

Valoración de la Consecución de los Objetivos definidos en el artículo 2. E de las Bases de la Convocatoria

Indique las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa	Valoración General de la Actuación

Recursos humanos

Categoría	Experiencia en el Recurso	NUMERO			
		J P H	J P M	J C H	J C M

Presupuesto ejecutado por programa desglosado por conceptos de gastos y de ingresos según fuentes de financiación.

Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

OBSERVACIONES:

El/la Técnico/a Responsable de la Actuación (Indicar Puesto),

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

ANEXO IV MEMORIA DE EVALUACIÓN

Año convocatoria _____

Línea de Actuación: F) Mantenimiento Centro de día Municipal para Personas Mayores

Ayuntamiento:

Valoración de la consecución de los objetivos establecidos en las Bases de la Convocatoria para la línea de actuación F)

Nivel de consecución de los objetivos	Valoración general de la actuación

Localidad	Actividades		Participantes		Importe subvención Adecuado	Observaciones
	Tipo	Nº	H	M		

Presupuesto ejecutado por programa desglosado por conceptos de gastos e importes y de ingresos según fuentes de financiación

Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

OBSERVACIONES:

El/la Técnico/a Responsable de la Actuación (Indicar puesto),

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

ANEXO IV MEMORIA DE EVALUACIÓN

Año convocatoria _____

Línea de Actuación: G) Reparación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social
 H) Equipamiento de las Dependencias Municipales para la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios
 I) Reformas de las Dependencias Municipales para la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

Ayuntamiento:

Valoración de la consecución de los objetivos marcados en las Bases de la Convocatoria para las líneas de actuación G), H) e I)

Nivel de consecución de los objetivos	Valoración general de la actuación

Localidad	Bienes adquiridos/ Actuaciones realizadas	Grado en que se ha Satisfecho o Mejorado			Ha sido adecuado el importe de la subvención
		La necesidad	La atención a personas usuarias	La actividad profesional	

Presupuesto ejecutado.

Nº de Unidades	Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
		€	Diputación Provincial	€
		€	Ayuntamiento	€
		€	Otros (especificar)	€
	TOTAL	€	TOTAL	€

OBSERVACIONES:

El/la Técnico/a Responsable de la Actuación, (Indicar puesto)

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN: CERTIFICADO ASIENTO CONTABLE

Año de la Convocatoria _____

Nombre y Apellidos	
D./D ^a	
En calidad de	
Ayuntamiento de	

Denominación Subvención			
Ejercicio		Importe concedido	

CERTIFICO

Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que con fecha _____ de _____ de _____, fue ingresada en la contabilidad de este Ayuntamiento la cantidad de _____ € procedentes de la Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social, en concepto de pago de la subvención referenciada, con el número de asiento contable _____ en el concepto de _____ ingresos

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr./Sra. Alcalde/sa.

JUSTIFICACION: CERTIFICADO DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD

Año de la Convocatoria _____

Nombre y Apellidos			
D./D ^a			
En calidad de			
Ayuntamiento de			
Denominación subvención			
Ejercicio		Importe concedido	

CERTIFICO:

Que la totalidad de las fuentes de financiación para la ejecución del Programa indicado, subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social, es la que a continuación se relaciona:

INGRESO QUE FINANCIA	IMPORTE
Diputación Provincial de Jaén, Área de Igualdad y Bienestar Social	
Otros (detallar)	
TOTAL INGRESOS	

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr./Sra. Alcalde/sa.

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN: RELACIÓN CERTIFICADA DE TOTALIDAD DE GASTOS

Año de la convocatoria _____

Nombre y Apellidos	
En calidad de	
Ayuntamiento de	

Denominación			
Ejercicio		Importe concedido	€

CERTIFICO

1. Que se ha cumplido la finalidad de la actividad para la que se concedió la subvención
2. Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que con cargo a la subvención recibida de la Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social arriba referenciada, se han realizado los siguientes gastos:

Acreedor/a	N.I.F./C.I.F.	Nº Factura	Concepto	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

Acreedor/a	N.I.F./C.I.F.	Nº Factura	Concepto	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago
TOTAL						

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr./Sra. Alcalde/sa.

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN: CERTIFICADO RECT. BASES ART. 7.8.

Año de la Convocatoria _____

Nombre y Apellidos	
D./D ^a	
En calidad de	
Ayuntamiento de	

Denominación Subvención			
Ejercicio		Importe concedido	

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento indicado ha cumplido con la obligación contemplada en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base número 7.8. contenida en la Resolución número _____ de fecha _____ de _____ de la Diputada de Igualdad y Bienestar Social por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio _____ a favor de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes (BOPJ número _____ de _____ de _____), en relación a la subvención de referencia, relativa a la obligación de publicar durante al menos 10 días un anuncio donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de Jaén de la ayuda y la actividad subvencionada, en página web.

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr. /Sra. Alcalde/sa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de enero de 2022.- La Diputada de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2022/456 *Aprobación definitiva acuerdo plenario núm. 9 de 29 de noviembre de 2021, modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, que tuvo lugar con fecha 14 de diciembre de 2021, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas, concluyendo dicho período de exposición pública con fecha de 26 de enero de 2022.

Una vez finalizado el período de exposición pública se ha constatado que no se han presentado reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo referido, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a la publicación íntegra en el BOP de dicha modificación de la Ordenanza, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma ley, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, con el siguiente tenor literal:

“Modificación puntual del artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, de modo que queda redactado como sigue:

Mediante esta Ordenanza, la Diputación Provincial de Jaén al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligación de tramitar por medios electrónicos los siguientes procedimientos:

a).- Participación en procesos selectivos

1. Las personas que participen en procesos de selección para el acceso al empleo público como personal funcionario, laboral o estatutario, ya sea con carácter permanente o temporal, estarán obligadas a relacionarse con la Administración telemáticamente en todas las fases del correspondiente procedimiento, desde la presentación de solicitudes hasta la elección de destinos, incluidos, en su caso, las reclamaciones y los recursos administrativos que pudieran interponer.

En el supuesto de personal temporal, esta obligación será exigible tanto cuando la selección se efectúe a través de convocatorias específicas como cuando se realice mediante la constitución y gestión de listas de espera, bolsas de trabajo, o mediante cualquier otro procedimiento previsto en el ordenamiento vigente.

2. El deber de relacionarse con la Administración de la Diputación Provincial de Jaén por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran de una comunicación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los artículos 41 a 45 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

3. En cada una de las convocatorias de procesos selectivos se indicarán los medios telemáticos para la presentación y tramitación de las solicitudes y de identificación y firma admitidos, según lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las convocatorias también deberán incorporar la previsión de que si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se la requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 14 RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, por lo que se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

En el caso de que se hayan determinado los formatos y estándares a los que deberán ajustarse los documentos a aportar y los trámites a realizar dentro del procedimiento selectivo, si la persona interesada incumple con su obligación se le requerirá para que, en el plazo de diez días, subsane el defecto advertido en los términos establecidos en el artículo 73.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con la indicación de que, si así no lo hiciera y previa resolución, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPAC-AP.

Asimismo, en dichas convocatorias se hará referencia expresa a la posibilidad de ampliación de plazos no vencidos como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todos o para parte de los trámites y actuaciones.

De igual modo, el órgano convocante, cuando concurren circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el empleo de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los que pueda resultar preciso, debiendo incluirse una referencia a esta posibilidad en las convocatorias correspondientes.

b).- Solicitudes de participación en convocatorias de subvenciones:

1.- En aquellas convocatorias de subvenciones competencia de la Diputación Provincial de Jaén en que así se establezca expresamente, las personas interesadas deberán presentar obligatoriamente las solicitudes de subvenciones acompañadas de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria, de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación incondicionada de las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones.

2.- Los interesados presentarán sus solicitudes y realizarán los actos sucesivos que prevea la respectiva convocatoria, exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén para los procedimientos de concesión de subvenciones cuyas convocatorias así lo determinen, utilizando los formularios e instancias normalizadas disponibles al efecto y cumplimentándolos de acuerdo con lo establecido en las resoluciones de convocatoria de los citados procedimientos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y la realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior, salvo para los casos excepcionales que las bases de las convocatorias de las distintas subvenciones pudieran prever.

3.- Se requerirá la previa autorización expresa del interesado cuando su identificación y firma tenga que realizarla un empleado público habilitado mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello, en aquellos supuestos excepcionales motivados por imposibilidad técnica”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 1 de febrero de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/213 *Aprobación de la Ordenanza Fiscal número 26 Reguladora de la Tasa de Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica (ORA).*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2021 aprobó, por mayoría absoluta de votos el siguiente punto:

PUNTO QUINTO.- DESESTIMACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 26 REGULADORA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (ORA).

Con el siguiente contenido:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por el PP, en base a los razonamientos recogidos en el informe de Tesorería que se transcribe en esta propuesta.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal n.º 26, Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (O.R.A) sometiendo el expediente de a la tramitación prevista en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Dar traslado al Grupo Municipal alegante y a la Tesorería Municipal.

Se advierte que contra el presente acuerdo solo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación, ante el TSJ de Andalucía con Sede en Granada, en los términos previstos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A continuación se inserta el texto consolidado íntegro de la misma.

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

El objeto de esta Ordenanza es regular el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública (O.R.A.).

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 57 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.3.u), del citado Texto Refundido 2/2004 de 5 marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, con las limitaciones en cuanto a horarios que a tal efecto se establecen y dentro de las zonas de las vías públicas siguientes:

Calles	Nº plazas	Plazas para personas con movilidad reducida
Doce de Agosto	9	
Calle Isidoro Miñón.	7	
Calle Monjas.	6	
Calle Doctor Fleming.	18	2
Calle Granados	12	1
Calle Ramón y Cajal	10	
Corredera Capuchinos	68	3
Altozano Bernardino Martínez	11	1
Corredera San Bartolomé	33	3
Calle los Hornos	10	3
Paseo Colón	46	2

A efectos de esta Ordenanza, se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de 2 minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o cumplimiento de algún precepto legal.

Capítulo II.- Sujetos a pago y regulación del servicio.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos los conductores que estacionen los vehículos, incurriendo en los supuestos previstos en el artículo segundo.

2.- No está sujeto a esta tasa, el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- a) Los ciclomotores de dos ruedas.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Los vehículos autotaxis, siempre que el conductor permanezca en el mismo.
- d) Los vehículos en servicio oficial debidamente identificados propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma, o entidades autónomas y Ayuntamientos destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia cuando estén realizando dichos servicios.

e) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

f) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja y ambulancias

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios, las personas señaladas en el artículo 43 de dicha Ley.

Artículo 5.-Cuota tributaria.

En cumplimiento del artículo 24.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 marzo, la cuota tributaria queda fijada en las siguientes tarifas:

Estacionamiento de un vehículo	EUROS
Por 24 minutos.	0,428
Por 30 minutos.	0,480
Por 36 minutos.	0,533
Por 42 minutos.	0,575
Por 48 minutos.	0,627
Por 54 minutos.	0,679
Por 60 minutos.	0,731
Por 66 minutos.	0,784
Por 72 minutos.	0,836
Por 78 minutos.	0,888
Por 84 minutos.	0,940
Por 90 minutos.	0,992
Por 96 minutos.	1,055
Por 102 minutos.	1,107
Por 108 minutos.	1,159
Por 114 minutos.	1,211
Por 120 minutos.	1,263

ANULACIÓN DE AVISO DE DENUNCIA: 3,003 euros.

Artículo 6.- Normas de gestión.

A) Límite de estacionamiento.

1.- En caso de exceso en máximo una hora sobre el tiempo indicado en el ticket, con fin de estacionamiento (no fraccionable):

Transcurrido el período que fija el ticket como fin de estacionamiento y durante la hora siguiente, se puede obtener otro ticket por la cantidad fija de 3 euros con el fin de dejar sin

efecto el aviso de sanción.

2.- El estacionamiento está limitado a un máximo de tres horas, dos abonadas a priori y una a posteriori (exceso).

3.- A partir de dos horas sobre el tiempo indicado en el ticket, el vehículo deberá dejar libre la plaza de estacionamiento, bajo pena de ser inmovilizado o remolcado, aplicándole la sanción correspondiente.

B) Forma de pago.

1.- El pago por el uso de estacionamiento en zonas reguladas por parquímetros, se realizará en el momento de efectuarse el mismo, debiéndose proveer el conductor del vehículo, del ticket correspondiente, en los aparatos distribuidores de éstos, habilitados al efecto.

2.- Cuando el usuario de este Servicio careciese de importe exacto o la máquina expendedora estuviese averiada, podrá realizarse el pago directamente a los controladores del servicio, quienes extenderán un recibo por el importe y tiempo abonado; dicho recibo será expuesto en la parte interior del parabrisas.

3.- Dicho ticket deberá ser exhibido en la parte interior del parabrisas del vehículo, de forma totalmente visible desde el exterior, para su control por el personal del servicio. En el mismo, deberá estar especificado de manera clara:

- Importe satisfecho.
- La fecha y hora límite autorizada para el estacionamiento.

4.- El pago deberá realizarse en moneda admitida por los aparatos distribuidores de tickets habilitados al efecto.

5.- En el caso de renovación de los parquímetros actuales por otros de última generación y/o de dotar el servicio de aplicaciones informáticas para la gestión del cobro, el pago podrá entonces realizarse con otros medios electrónicos tales como tarjetas de crédito, teléfono móvil y aplicación informática tipo APP.

C) Horario y días.

El servicio se prestará solamente en días laborables, con arreglo al siguiente horario:

	MAÑANAS	TARDES
Lunes a viernes meses de junio a septiembre	De 09:00 a 14:00	De 17:00 a 21:00
Lunes a viernes meses de octubre a mayo	De 09:00 a 14:00	De 16:00 a 20:00
Lunes a viernes durante el mes de agosto	De 09:00 a 14:00	No se presta
Sábados	De 09:00 a 14:00	No se presta
Domingos y Festivos	No se presta	No se presta

D) Señalización de las zonas.

Deberá señalizarse adecuadamente las zonas donde esté implantado el servicio, al objeto de que quede claramente identificada. Igualmente deberán colocarse señales o indicadores

de localización de las máquinas expendedoras de tickets, habilitadas al efecto.

E) Control.

El control del servicio se llevará a cabo por personal debidamente acreditado y uniformado, sea cual sea la modalidad de gestión. Estarán obligados a la comprobación de la validez de los tickets y a la formulación del parte procedente en el caso de trasgresión de esta Ordenanza y su traslado al Ayuntamiento para su tramitación.

Capítulo III.- De las Infracciones y Sanciones.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

Tal y como establece la nueva Ordenanza de Funcionamiento de la Ocupación de Terrenos de Dominio Público para el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales (O.R.A.), y que recogemos en este apartado únicamente a efectos de evitar dudas entre los administrados:

1º- Se considerarán infracciones específicas las siguientes:

- a) Carecer el vehículo de ticket justificativo del pago de la tasa por el servicio.
- b) La utilización de tickets alterados, falsificados o fuera de uso, sin perjuicio de las acciones judiciales que fueran procedentes.
- c) Haber rebasado en una hora el límite de tiempo indicado en el ticket.

2º- Las infracciones cometidas se sancionarán con las siguientes multas:

- a) La falta de tickets justificativos del pago del precio público, con 36,06 €.
- b) La utilización de tickets alterados o falsificados con 36,06 €, sin perjuicio de las acciones judiciales que fueran procedentes.
- c) Por haber rebasado el exceso máximo de una hora sobre el tiempo límite establecido en el ticket, con 36,06 €.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 8.- Retirada del vehículo.

Los agentes de la Policía Local, en virtud de lo establecido en el art. 105 del R.D. Legislativo 6/2015 podrán proceder, si el interesado no lo hiciese, a la retirada del vehículo de esta zona reservada de aparcamiento regulado, y su depósito en su lugar determinado por el Ayuntamiento, procediendo en tal caso al devengo, por parte del propietario del vehículo, del importe por el servicio de grúa que estuviera establecido.

Disposición Final.

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No obstante, los artículos 2; 6.5; 6. C); 7 y 8 no entrarán en vigor hasta que a su vez lo haga al completo la Modificación de la Ordenanza de Funcionamiento de la Ocupación de Terrenos de Dominio Público para el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales (O.R.A.), pues es la armonización con ésta la que obliga a modificar la presente Ordenanza Fiscal n.º 26.

Hasta que se haga efectiva la modificación total de la ordenanza sobre la O.R.A seguirán vigentes, respecto a ubicaciones, horarios, retirada de vehículos, infracciones y sanciones, los artículos previos a esta modificación.

Esta ordenanza estará en vigor hasta su modificación, derogación expresa o nulidad por disposiciones de carácter general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 18 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2022/392 *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo arriba citado sin haberse formulado reclamación alguna, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo del artículo 49 c) del mismo texto legal.

Cabra del Santo Cristo, 31 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2022/405 *Aprobación inicial del acuerdo de ordenación e imposición del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y ordenanza reguladora.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de enero de 2022, el expediente de aprobación inicial del acuerdo de imposición y ordenación del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) así como el texto completo de la Ordenanza reguladora del mismo; por el presente se expone al público por término de 30 días el expediente completo de la propuesta, a los efectos de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones dicha ordenanza será definitivamente aprobada.

Cazalilla, 31 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL J. RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2022/390 *Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal del ejercicio 2022.*

Anuncio

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, en Sesión del Pleno de esta Corporación de 30 de diciembre de 2021, y no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se entiende aprobado definitivamente el mismo. Por lo dicho, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	4.272.559,24 €
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	1.948.947,83 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	1.379.953,12 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	30.248,98 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	913.409,31 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	1.413.315,76 €
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	1.358.387,20 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	-----
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	48.928,56 €
TOTAL	5.685.875,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	4.669.487,80 €
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	1.611.092,24 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	45.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	1.181.678,43 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.764.337,13 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	67.380,00 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	1.016.387,20 €
CAPÍTULO VI: Enajenación Inversiones Reales	562.000,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	448.387,20 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	----- €
TOTAL	5.685.875,00 €

ANEXO I

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO						
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	ESCALA	SUBESC/CLASE	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Secretario	Habilitación Estatal	Secretaría/ Entrada	A1	23	Vacante
1	Interventor	Habilitación Estatal	Intervención Tesorería/ Entrada	A1	23	Vacante
3	Administrativo	Administración General	Administrativo	C1	18	1 Vacante
3	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	C2	16	
10	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	C1	18/16	2 Vacantes
1	Arquitecto técnico	Administración Especial	Técnica/ Media	A2	22	Vacante

PERSONAL LABORAL						
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN	JORNADA	
1	Maestro Obras	C2	14	Vacante	Completa	
2	Auxiliar Administrativo	C2	14	2 Vacantes	Completa	
1	Encargado Mantenimiento	C2	14	Vacante	Completa	
1	Jardinero	C2	13	Vacante	Completa	
1	Auxiliar Mantenimiento	C2	13	Vacante	Completa	
1	Ordenanza	E	14	Vacante	Completa	

PERSONAL LABORAL					
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN	JORNADA
1	Limpiadora	E	10	Vacante	Completa
1	Encargado Biblioteca	E	12	Vacante	Parcial
1	Ordenanza Encargado Mercado	C2	14	Vacante	Completa
1	Auxiliar Administrativo de Cultura	C2	14	Vacante	Completa
1	Encargado Instalaciones Deportivas	C2	14	Vacante	Completa
1	Auxiliar Administrativo	C2	14	Vacante	½ Jornada
1	Almacenista	C2	11	Vacante	Completa
1	Operario Servicios Generales	C2	14	Vacante	Completa

PERSONAL EVENTUAL					
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	GRUPO	NIVEL	JORNADA	SITUACION
1	Auxiliar Confianza	C2	14	Completa	VACANTE

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peal de Becerro, 31 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2022/391 *Aprobación definitiva del expediente modificación presupuestaria número 11/2021, en la modalidad de Transferencia de Créditos.*

Edicto

Que por acuerdo de pleno de fecha 26 de noviembre de 2021 se aprobó inicialmente el Expte. 11/2021 de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. Que habiendo permanecido expuesta al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 228, de fecha 30 de noviembre de 2021, durante este plazo no se han presentado alegaciones por lo que el expediente queda aprobado de forma automática en su totalidad conforme a lo siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	62320	Equipamiento marcadores campo de futbol	5.263,74	+13.310	18.573,74
TOTAL				13.310	18.573,74

Bajas en aplicación de gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales/disponibles	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	20200	Arrendamiento edificios stand feria de los pueblos	3.500 (I)	-3.500	0
412	21000	Gastos de mantenimiento y reparación y conservación de caminos rurales	11.746,53 (D)	-9.810	1.936,53
TOTAL				13.310	

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la

interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rus, 31 de enero de 2022.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/395 *Aprobación inicial de la derogación y nueva redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 28/01/2022, aprobó la derogación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como aprobó inicialmente la nueva redacción de la mencionada ordenanza, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que las y los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Villanueva de la Reina, 31 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/396 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 28/01/2022, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que las y los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Villanueva de la Reina, 31 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/397 *Aprobación provisional de la suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, acordó la aprobación provisional de la Suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Tasa por ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Villanueva de la Reina, 31 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/398 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2022, en la modalidad de Transferencia de Créditos.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, aprobó inicialmente el expediente 2/2022 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2022 vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por importe de 12.749,00 € el cual, al amparo del artículo 177.2 T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Villanueva de la Reina, 31 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/406 *Aprobación del Proyecto de Actuación presentado por Aceites Oro Bailén. Galgón 99 S.L, necesario y previo a la licencia de obras, para construcción de nave de almacenamiento de aceite envasado y material auxiliar, con emplazamiento en el paraje "Casas del Agua", parcela 167, del polígono 9, de Villanueva de la Reina.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 28.01.2022, por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los cinco Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Concejales del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 15 de diciembre de 2020, se presentó solicitud para la tramitación del Proyecto de Actuación denominado "Proyecto de actuación para la construcción de nave de almacenamiento de aceite envasado y material auxiliar" con emplazamiento en el paraje "Casas del Agua", parcela 167, del polígono 9, referencia catastral 23096A009001670000LT del término municipal de esta localidad, promovido por don José Gálvez González, en representación de Aceites Oro Bailén Galgón 99 Sociedad Limitada.

El expediente fue admitido a trámite mediante Resolución número 2/2021, de 12 de enero de 2021.

En fecha 19 de enero de 2021, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 11, se sometió a exposición pública el expediente, sin que se hayan presentado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25.03.2021 acordó la declaración del interés social de la actuación, habida cuenta de su importancia económica, así como su remisión a la Administración autonómica, para su constancia y la tramitación íntegra del expediente.

Con fecha 01/06/2021, se recibió en este Ayuntamiento, procedente de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación de Territorio, Informe en sentido FAVORABLE, por la adecuación del proyecto a la Ordenación Territorial aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el “Proyecto de Actuación presentado por Aceites Oro Bailén Galgón 99 Sociedad Limitada, necesario y previo a la licencia de obras, para construcción de nave de almacenamiento de aceite envasado y material auxiliar” con emplazamiento en el paraje “Casas del Agua”, parcela 167, del polígono 9, de Villanueva de la Reina.

SEGUNDO. Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de veinticinco años, en base a lo regulado en el artículo 52.4º de la Ley 7/2002, el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la amortización reflejada en el proyecto presentado antes de la autorización administrativa que le habilite para el inicio de la actividad, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Igualmente, procede exigir en base a lo dispuesto en el artículo 52.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el 10% en concepto de prestación compensatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, se establece la siguiente deducción:

Artículo 3.3 c): Para las empresas, cuya ubicación sea aconsejable realizarla a una determinada distancia de los núcleos habitados, como consecuencia de que generen ruidos, polvo, etc., a juicio del Ayuntamiento: 9%.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes o

bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villanueva de la Reina, 31 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.